



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 9 de 2022

05001 41 05 005 2018-01089 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOHANA MARCELA GALLEGO RAMIREZ en contra de ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S, se tiene la parte demandante aporta constancia de notificación y recepción electrónica a la parte demandada (07ConstanciaNotificación).

Revisada la constancia de notificación por parte del Despacho, se encuentra que la misma cumple con los requerimientos del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional (p. 42 Ibid.) y se adjuntó tanto copia del auto admisorio como de la demanda. En ese orden, se tiene por notificado a ASESORES JURIDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S desde el día 7 de diciembre de 2021 y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 am

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **021** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67add72d8e5a7f65a41e3a2a2e44256c2416e8bb0dfb90d44c00d5167849830**

Documento generado en 09/02/2022 01:39:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**